



Área de Servicios Asociativos y Recursos

# Política de Derechos Humanos

Consejo de Administración

30 de abril de 2024

## Índice

|    |   |   |
|----|---|---|
| 1. | Contexto y objetivos .....                      | 3 |
| 2. | Ámbito de Aplicación .....                      | 3 |
| 3. | Principios generales .....                      | 3 |
| 4. | Mecanismos de diálogo .....                     | 5 |
| 5. | Gobernanza.....                                 | 5 |
| 6. | Aprobación, actualización y transparencia ..... | 5 |

## 1. Contexto y objetivos

Cecabank tiene la firme voluntad de operar con responsabilidad, cumpliendo la normativa legal aplicable y bajo el respeto y apoyo a los Derechos Humanos.

La entidad se adhirió en febrero de 2017 al Pacto mundial y mantiene el compromiso de trabajar en el cumplimiento y difusión de los 10 principios basados en los Derechos Humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Adicionalmente en 2020 la entidad se adhirió a la “Declaración de los líderes empresariales para una cooperación internacional renovada” impulsada por Pacto Mundial, que tiene por objeto unir a las empresas en favor de la cooperación internacional (basada en los Derechos Humanos) y el Desarrollo Sostenible.

El compromiso de Cecabank con el respeto a los Derechos Humanos se inspira fundamentalmente en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Además, el respeto a los humanos está presente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas con la que Cecabank se ha comprometido públicamente.

La presente Política concreta y desarrolla el compromiso de Cecabank con los Derechos Humanos con el objeto de que los mismos sean respetados en el seno de la entidad, de acuerdo con los referidos protocolos y estándares internacionales.

## 2. Ámbito de Aplicación

La presente Política se aplica a todos los empleados, directivos y Órganos de Gobierno de Cecabank.

La Política establece el marco de actuación de Cecabank en materia de Derechos Humanos en el desarrollo de su actividad y en el ámbito de la relación con sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores y socios de negocio, y comunidades).

El presente documento se encuentra alineado con la Política de Cumplimiento Penal, Política de Sostenibilidad, el Código de Conducta Corporativa, la Política de Inversión Sostenible y Responsable y el resto de normativa interna vigente.

## 3. Principios generales

Cecabank asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base del cumplimiento de los Derechos Humanos, así como a contar con procedimientos de supervisión y control que permitan identificar con la debida diligencia posibles situaciones de riesgo de vulneración de estos y establecer mecanismos de prevención y mitigación.

- **En su relación con sus empleados:**

Cecabank dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones y fomentando el diálogo y la comunicación.
- El derecho de asociación y negociación colectiva.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas con remuneraciones adecuadas y en igualdad de oportunidades, en base a características que estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a la no discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil o condición social.
- El derecho a disponer de un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a los empleados a conciliar las necesidades de su vida personal y familiar.
- El derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno, así como disponer de un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos.
- El derecho de sus empleados a la protección de los datos personales y su intimidad.

➤ **En la relación con sus clientes:**

Cecabank se compromete a:

- No invertir en aquellas empresas o grupos para los que haya evidencias creíbles de violaciones materiales de leyes o regulaciones aplicables, o que infrinjan los derechos fundamentales tales como la declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenios de la Organización Mundial del Trabajo, Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Desarrollar y seguir procedimientos específicos que incorporen criterios y controles en la inversión en sectores que puedan tener un mayor impacto en los Derechos Humanos.
- Evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos y/o servicios, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.
- Cumplir con los requerimientos de la regulación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, dotando de los medios necesarios para la identificación y gestión de los riesgos asociados.

➤ **En relación con sus proveedores y socios de negocio:**

Cecabank incorpora aspectos relativos a Derechos Humanos en el proceso de homologación de proveedores y solo trabajará con proveedores y socios comerciales que:

- Compartan los principios éticos de la entidad y que muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos.

- Garanticen su respeto por la legislación laboral, los convenios internacionales y garanticen un entorno laboral adecuado a sus trabajadores.
- **En relación con el entorno:**

Cecabank está comprometido con:

- La lucha contra la corrupción, mediante la implementación de procedimientos que permitan identificar y gestionar el riesgo de corrupción de las operaciones, así como establecer controles asociados.
- La transparencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y su desglose en función de las geografías donde opera.
- La promoción de iniciativas de acción social que redundan en la mejora de los derechos económicos, sociales medioambientales y culturales de la sociedad, incluyendo aquellas en materia de educación financiera.
- Mantener estrategias de colaboración con distintos organismos nacionales e internacionales, así como entidades del tercer sector para impulsar el respeto de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 4. Mecanismos de diálogo

Cecabank dispone de un Código de Conducta Corporativa aplicable a todos los empleados de la entidad en el que se recogen los principios y pautas de comportamiento que persiguen garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos. La entidad pone a disposición de los empleados y resto de grupos de interés de la entidad un canal de conducta corporativa a través del cual se cursan las consultas o denuncias de posibles incumplimientos. En caso de incumplimiento se tomarán las medidas disciplinarias, así como los mecanismos de reparación que se consideren oportunos en cada caso.

El canal de conducta corporativa está disponible públicamente en la página web de la entidad a disposición de todos los empleados y el resto de las partes interesadas.

## 5. Gobernanza

La responsabilidad del cumplimiento de los aspectos descritos en esta Política es responsabilidad de toda la plantilla de la entidad, todo ello a través del respeto de los principios y pautas de comportamiento recogidos en el Código de Conducta Corporativa.

La supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos en esta Política es responsabilidad del Comité de Dirección de la entidad. A nivel operativo, el Comité de Sostenibilidad será el encargado del seguimiento y supervisión del desempeño en materia de Derechos Humanos, en línea con los aspectos incluidos en la Política.

## 6. Aprobación, actualización y transparencia

La aprobación de la presente Política corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría que previamente la analiza, y se integra dentro del cuadro normativo interno de la entidad.

Será objeto de revisión periódica, al menos cada dos años. Adicionalmente se podrá actualizar, según se considere necesario, a petición del Comité de Dirección y/o Comité de Sostenibilidad.

La Política Derechos Humanos es pública y se encuentra a disposición de los grupos de interés en la página web de la entidad. Adicionalmente, la entidad se compromete con la formación y sensibilización en la materia, así como con la transparencia, informando públicamente sobre el desempeño de la entidad en los compromisos adquiridos en su informe anual.

Adicionalmente Cecabank procurará que los proveedores y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con Cecabank conozcan y respeten los principios regulados de la presente Política.